



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00186

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CARLOS JAVIER TERNERA CANTILLO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

1. Apórtese la constancia de vigencia de la escritura pública No. 3332 del 22 de mayo de 2018, mediante la cual la entidad demandante confirió poder especial a la doctora Sara Milena Cuestas, nótese que el documento precitado se anuncia como allegado en el acápite de pruebas sin que se hubiera anexado. (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)
2. En cumplimiento a lo ordenado en el canon 8 del Decreto Ley 806 de 2020, **ajústese** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.
3. Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, indíquese dónde se encuentra el original de los títulos ejecutivos (pagarés) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando los mismos documentos.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.34
Fijado hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria